

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 110040035320190099400

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se dio cumplimiento a la medida de saneamiento ordenada el 13 de marzo de 2023, acreditando en debida forma la instalación de la valla en los términos del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

Programar para el día cinco (5) de septiembre del mes de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8: 00 A.M.), la inspección judicial del inmueble objeto del proceso de declaración de pertenencia, conforme lo dispone el artículo 375 del C.G.P., en la que además se agotaran todas las etapas procesales, consagradas en el canon 372 ibidem.

Advertir a la parte actora que deberá hacer comparecer al inmueble al perito y los testigos, so pena que en el evento de no comparecer se prescinda de las declaraciones solicitadas.

Reiterar el requerimiento efectuado a la parte actora para que previo a la audiencia, indique las dimensiones de la letra, tanto de alto, como de ancho de la valla instalada en el inmueble objeto de pertenencia.

Para la comparecencia el curador ad litem, una vez efectuado el traslado al inmueble, se enviará el link para que comparezca en forma virtual.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 139 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 de Agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria